

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	40,40 €
Anual particulares	55,25 €
Semestral particulares	30,30 €
Trimestral particulares	17,65 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
EXCEPTO FESTIVOS
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,75 €
Número ejemplar atrasado: 1,25 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,25 euros.
Inserción "urgente": 2,50 euros.

Año 2005

Lunes 27 de Junio

Núm. 74

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación publicidad aérea mediante pancarta	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificación baja de oficio	2
Modificación alta trabajador	2
Relación altas R.E.T. Autónomos	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SECRETARÍA GENERAL	
Proyecto de obras instalación energía solar térmica en centros residenciales de la Diputación Provincial de Soria ..	3
Ayudas de "Apoyo a las familias de personas mayores gravemente dependientes" para el año 2005	4

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Informe evaluación estratégica previa de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Soria	10
Aprobación relación puestos de trabajo 2005	10
FUENTECANTOS	
Delegación de funciones	15
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprobación pliego arrendamiento vivienda municipal	15
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Aprobación definitiva Presupuesto General 2005	16
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Rectificación error Presupuesto General 2004	17
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto General 2005	17
FUENTEPINILLA	
Aprobación inicial expediente modificación de créditos 1/2005	17
EL ROYO	
Presupuesto general 2005	17
Proyecto técnico pavimentación acceso punto limpio	18
ALMALUEZ	
Aprobación inicial presupuesto general 2005	18

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Aprobación definitiva modificaciones puntuales nº 5, 6 y 8 de las Normas Subsidiaria Municipales de Ucero	18

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

PUBLICIDAD AÉREA

D. Ferrán Torrado Palacios, Director Gerente de la Empresa HELISWISS IBÉRICA, S.A, ha solicitado autorización para la realización de servicio de Publicidad Aérea mediante Pancarta en base a los siguientes datos:

Helicóptero: Mod. BELL 206 Jet Ranger, Mod. Eurocopter AS 350 BA.

Matrícula: EC-FRU, EC-GQH, EC-JID.

Zona a sobrevolar: Alrededores de Soria y provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de si por algún Ayuntamiento, existiese inconveniente en acceder a lo solicitado, se ponga en conocimiento de esta Subdelegación del Gobierno, indicando los motivos.

Transcurridos 10 días, sin recibir escrito de oposición a lo interesado por la aludida Empresa, se procederá a informar favorablemente dicha petición.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2017

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el art. 4 del Real Decreto 1314/84 de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y una vez finalizado el trámite de audiencia concedido de acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (Ley 30/92) (B.O.E. de 27/11/1992).

RESUELVE:

Tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a los trabajadores seguidamente relacionados, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, (B.O.E. nº 50 de 27/02/1996).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Nº Afiliación: 50/319.877/85.

Nombre y apellidos: Ángel Gallego López.

F. Baja: 28-02-2005.

Localidad: Soria.

Soria, junio de 2005.- La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, Natividad Madurga Jiménez. 2013

- - -

EDICTO

La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto 1.314/84 de 20 de junio (B.O.E. núm. 165 de 11-07-84), visto el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, se han constatado y apreciado los siguientes,

HECHOS

El día 2 de septiembre de 2004, entró en las oficinas de esta Inspección de Trabajo, un escrito remitido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se informaba de que la empresa Sorihotel, S.L. se encontraba al descubierto en el pago de cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses abril y mayo de 2004. El 23 de septiembre se visitó la empresa, de nombre comercial Tandem, encontrándose cerrado el establecimiento, y sin que fuera posible dejar una citación a sus titulares. El 11 de octubre se citó a la empresa por medio de una comunicación postal, para que personara su representante el día 26, sin que fuera recogido el aviso de la citación, y lógicamente, sin que comparecieran sus administradores o representantes. El dos de noviembre a las 17,30 h., se visitó nuevamente el establecimiento identificando al trabajador D. Víctor Monge Martín, quien en el momento de la visita se encontraba sin dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, generando la correspondiente acta de infracción, el Sr. Monge recogió y firmó una citación en la que se requirió a la empresa para que el día 5 presentara la siguiente documentación: Libro de Visita, Partes de alta y baja en Seguridad Social, Recibos de salario desde abril de 2004, Contratos de trabajo, Parte de alta y justificante del pago de cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del Administrador de la mercantil, Acta de constitución de la sociedad y resguardos bancarios del ingreso de las cuotas de Seguridad Social.

Llegado el día señalado se personó D. Jorge Vadillo García, D.N.I.: 16.808.715-Q, quien se presentó como administrador y representante de la mercantil sin que pudiera documentar esta condición. El Sr. Vadillo aportó a la entrevista sólo una pequeña parte de la documentación requerida, por lo que se pospuso la citación al 9 de noviembre, a fin de que pudiera recabar la totalidad de la documentación de la empresa. En este día el administrador aportó, con fecha de tramitación y efectos de 8.11.04, el alta del trabajador identificado en el momento de la visita realizada el día 2, el contrato de trabajo del Sr. Monge también de fecha 2, la baja de un trabajador anterior, la comunicación de esta baja a los servicios públicos de empleo y el Libro de Visitas. A la vista de la escasa documentación aportada y su escasa relevancia respecto a concretar las bases de cotización de los trabajadores, se requirió nuevamente a la empresa,

mediante citación firmada por el Sr. Vadillo a aportar el 19 de noviembre la documentación restante, y en especial los justificantes del pago de cuotas y los recibos de salarios, documentos esenciales para poder confeccionar las propuestas de liquidación pertinentes. En esta ocasión la empresa presentó un ingreso de las cuotas de Seguridad Social de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que totalizan un ingreso de 1.658,16 € aunque sigue sin presentar los recibos de salario, el resto de justificantes de ingreso, ni el acta de constitución. A la vista de la carencia documental, el Sr. Vadillo se comprometió a presentar el resto de los documentos el próximo día 3 de diciembre, fecha en la que volvió a posponer la entrevista, para el día 10, y a su vez este día vuelve a retrasarla para el día 13, fecha en la que no comparece. Requerido telefónicamente manifiesta su imposibilidad de personarse en las oficinas de esta Inspección.

Como conclusión y resumen, queda probada la falta de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de D. Víctor Monge Martín, la falta de colaboración en la labor inspectora realizada por el administrador de la Empresa y la falta de cotización de los meses de abril y mayo de 2004 por lo que procede la correspondiente propuesta de liquidación de cuotas, Actas de Infracción por Obstrucción, por falta de cotización y por falta de alta, así como el alta de oficio del referido trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154 de 29 de junio).

Artículos 20.1, 26.1, 29.1-3º y 54 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación

RESUELVE:

MODIFICAR el alta del trabajador D. Víctor Monge García, con N.A.F. 42/1001628572, con fecha real y efectos de alta 02-11-2004 en la empresa Sorihostel, S.L. C.C.C. 42/100667193.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, junio de 2005.- La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, Natividad Madurga Jiménez. 2014

RELACIÓN DE ALTAS DE R.E.T. AUTÓNOMOS

ALTA	BAJA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NAF	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NUMERO DOCUMENTO	GR DE COTIZACION	DOMICILIO TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA DEL ALTA/BAJA/VARIACION	CCC	REGIMEN SECTOR DE SEG. SOCIAL
01-12-04		Rodrigo	Rodrigo	Villahoz	42/00130442-65	D.N.I.	16807911v		Calle	Fueros De Soria	12	Soria	Soria	Alta Normal		Autonomos
31-01-05		Adriana Sayo	Jacome	Guacapiña	42/10017899-37	D.N.I.	72894610c		Calle	Tejera	2	Soria	Soria	Baja		Autonomos

Soria, junio de 2005.- El Jefe de Sección de Coordinación Informativa, Jaime E. Garilleti Galán.

2015

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2005, el pliego general de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la ejecución de las obras incluidas en los proyectos de las obras de instalación de energía solar térmica en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Soria de la Residencia Nuestra Sra. de las Mercedes (El Royo), Residencia Sor María de Jesús (Ágreda) y Residencia Nuestra Sra. de los Milagros (Ágreda), de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de ocho días (hábiles), contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO - OBRAS

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0-2004/2.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Lo es la ejecución de las obras incluidas en las obras de instalación de energía solar térmica en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Soria de la Residencia Nuestra Sra. de las Mercedes (El Royo), Residencia Sor María de Jesús (Ágreda) y Residencia Nuestra Sra. de los Milagros (Ágreda).

b) Lugar de Ejecución: El Royo y Ágreda.

c) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

- Residencia Nuestra Sra. de las Mercedes (El Royo): 59.807,25 euros.

- Residencia Sor María de Jesús (Ágreda): 74.153,53 euros.

- Residencia Nuestra Sra. de los Milagros (Ágreda): 71.947,23 euros.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: De acuerdo con lo establecido en el art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: C/ Caballeros, 17.

c) Localidad y código postal: Soria - 42071.

d) Teléfono: (975) 10.10.92.

e) Telefax: (975) 10.10.91.

f) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.com y en dipsoria.com.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Los previstos en el Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: durante los 13 días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Diputación Provincial de Soria. Registro de Licitaciones.

2º. Domicilio: C/ Caballeros, 17

3º. Localidad y código postal: Soria - 42071

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, 17.

c) Localidad: Soria - 42071.

d) Fecha: Las proposiciones se abrirán por la mesa de contratación en acto público el martes de la semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones en el Palacio Provincial.

e) Hora: 13,00.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 14 de junio de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2006

SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIAS de ayudas de "Apoyo a las familias de personas mayores gravemente dependientes" para el año 2005.

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria, ejecutando acuerdo de ésta, convoca concurso para el otorgamiento de ayudas económicas dentro del crédito presupuestario, para el programa experimental de apoyo a familias de personas mayores gravemente dependientes, que residan habitualmente en el ámbito territorial de la provincia de Soria, al amparo del Acuerdo Marco de Coofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales.

BASES:

Primera: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar el respiro del cuidador principal de personas mayores de 65 años gravemente dependientes y que viven en el mismo domicilio con el fin de participar en la financiación de la contratación de una persona en el régimen laboral especial del Servicio de Hogar Familiar, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, por el que se regula Relación Laboral Especial del Servicio del Hogar Familiar, B.O.E 13 de agosto de 1985.

Segunda: Concepto presupuestario.

El concepto presupuestario y el gasto destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria será de 26.329,33 € con cargo a la partida presupuestaria nº 3131022647 del presupuesto de esta corporación, que no podrá rebasarse.

Tercera: Beneficiarios de las ayudas.

Los cuidadores familiares (por consanguinidad o afinidad, y parejas de hecho o relaciones asimilables a las conyugales) que atiendan a personas mayores de 65 años gravemente dependientes para la realización de actividades de la vida diaria, y que convivan habitualmente en el mismo domicilio.

Cuarta: Requisitos de acceso a las ayudas.

Para acceder a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Tanto la persona gravemente dependiente como el cuidador, deberán ser residentes en cualquier municipio de la Provincia de Soria y convivir en el mismo domicilio.

b) La persona gravemente dependiente será de 65 años o más.

c) La determinación de la gravedad de la dependencia se realizará a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, únicamente en los ITEMS recogidos en el punto 1.1 "Autonomía para las actividades de la vida diaria" (máximo 24 puntos) de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio (B.O.C. y L. 28 de diciembre de 2001).

A efectos de estas ayudas se considerarán gravemente dependientes, a las personas que tengan dependencia total (3 puntos), en al menos 5 de las 8 variables del baremo mencionado.

d) La Ayuda Económica deberá ir destinada a la contratación de una persona para el apoyo en el hogar en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, por el que se regula Relación Laboral Especial del Servicio del Hogar Familiar, B.O.E de 13 de agosto de 1985 y por una duración mínima de 20 horas semanales.

e) Entre la persona contratada, el cuidador y la persona gravemente dependiente, no podrá existir vínculo familiar de primer, segundo o tercer grado de consanguinidad o afinidad.

f) El cuidador no deberá recibir retribución alguna por la atención prestada a la persona mayor gravemente dependiente.

Quinta: Tramitación.

El procedimiento de Tramitación será el siguiente:

La solicitud junto con la documentación requerida, será registrada reglamentariamente y el Departamento de Servicios Sociales comprobará si la solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria y en caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de L.R.J. y P.A.C, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Recibida la citada documentación y a los efectos de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el Departamento de Servicios Sociales, se recabarán de las administraciones correspondientes los siguientes documentos: Certificado de Rústica y Urbana y Declaración de la Renta (I.R.P.F) del último ejercicio de todos los miembros de la unidad de convivencia.

El Trabajador Social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario, realizará una baremación y valoración técnica sobre la necesidad de atención, así como la adecuación de este tipo de ayuda.

Las solicitudes y la documentación una vez instruidas e informadas por el Departamento de Servicios Sociales, se elevarán a la Comisión Técnica de Baremación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que propondrá en torno a la procedencia o no de la ayuda, así como de la cuantía que estará en función de la situación de la ayuda que se pretenda cubrir, de la renta per cápita anual del solicitante y de los miembros que componen la unidad familiar, así como de las limitaciones presupuestarias.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, vista la propuesta de la Comisión Técnica de Baremación de Servicio de Ayuda a Domicilio, resolverá la procedencia o no de la concesión de la ayuda, así como la cuantía de la misma y procedimiento de justificación.

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a comunicar por escrito en el Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente, la baja, suspensión voluntaria o cualquier otra incidencia sobre la prestación que puedan implicar modificaciones, dentro de los siete días siguientes a aquel en que se produzca el hecho.

Sexta: Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el cuidador y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Soria, en instancia normalizada (Anexo I) presentadas en el Re-

gistro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo legal previsto serán desestimadas por el órgano competente.

Plazo de presentación: las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta el 31 de octubre de 2005.

Séptima: Documentación a presentar.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud Anexo I

- Certificado de empadronamiento y de convivencia en el que conste claramente, las personas que viven de forma habitual y permanente en ese domicilio.

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (cuidador) y del/as persona/s mayor/es gravemente dependientes.

- Informe médico de la situación psico-física de las personas gravemente dependientes y de otros miembros de la unidad de convivencia si procede, emitido por el Sistema Público de la Salud, Anexo II.

- Autorización de solicitud individual de certificados catastrales de rústica y urbana de todos los miembros de la unidad de convivencia Anexo III.

- Si los bienes estuvieran arrendados, deberán presentar justificantes de los pagos de los arriendos.

- Certificado de minusvalía emitido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, de los miembros de la unidad de convivencia si procede.

- Fotocopia compulsada de la declaración de la renta y del patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia del último ejercicio o en su defecto autorización a la Diputación Provincial para solicitarla, si procede de todos los miembros. Anexo IV.

- Certificación expedida por el órgano correspondiente de pensiones, prestaciones o haberes, o en su defecto certificación negativa de los miembros de la unidad de convivencia.

- Para las personas que no realicen declaración de la renta, certificación de los saldos bancarios y declaración jurada de los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia.

- Fotocopia del libro de familia, si procede en las unidades de convivencia que convivan con menores de edad.

- Informe social, baremación y valoración técnica sobre la necesidad de atención y la adecuación de este tipo de ayuda por parte de la Trabajadora Social del CEAS correspondiente al lugar de residencia.

Octava: Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles, cuando la persona gravemente dependiente esté recibiendo:

- El Servicio de Ayuda a Domicilio u otros servicios o prestaciones de análogo contenido, reconocidos por cualquier entidad pública o privada y financiados por fondos públicos.

- Pensiones contributivas de gran invalidez, ayuda de tercera persona en LISMI y complemento del 50% en pensio-

nes no contributivas u otras pensiones que contemplen este tipo de complemento.

- El ingreso permanente o temporal por respiro familiar en residencia, de la persona gravemente dependiente o en estancias diurnas.

Novena: Concesión de las ayudas.

La Resolución de la Junta de Gobierno Local, se constatará la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

En los casos de concesión, la Resolución expresará además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Número de horas que se financian semanalmente.
- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda, indicando que incluye las cuotas de cotización a la Seguridad Social y el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Condiciones de pago y justificación.
- Número de horas mínimo por el que se debe realizar el contrato, y la obligatoriedad de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, por el que se regula Relación Laboral Especial del Servicio del Hogar Familiar, B.O.E de 13 de agosto 1985.

- Período por el que se concede la ayuda durante el año 2005.

Décima: Determinación de número de horas a financiar.

Podrán adjudicarse ayudas para la financiación de 20, 30 y 40 horas semanales, para ello se seguirán los siguientes criterios:

Con carácter general se adjudicarán 20 horas semanales de servicio.

En el caso de que en la unidad de convivencia exista un solo cuidador con dos personas mayores que cumplan los requisitos de esta ayuda, podrán concederse 40 horas semanales.

También podrán concederse 30 horas semanales, cuando un solo cuidador tenga a su cargo a una persona mayor gravemente dependiente y se de al menos uno de los siguientes factores:

- El cuidador tiene problemas de salud que le dificulta la atención del mayor.
- Conviven con menores de 12 años.
- Conviven con otros miembros de la familia enfermos.
- Conviven con personas con minusvalía psíquica igual o superior al 33% o minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%.

No obstante, el cuidador cuando le correspondan 30 o 40 horas, podrá optar si así lo considera oportuno por una de las opciones inferiores.

Undécima: Condiciones de pago y justificación de las ayudas.

Las ayudas, se devengarán, con carácter periódico mensual, a mes vencido:

1.- Para la justificación, el beneficiario, en el primer mes, dentro de los cinco primeros días una vez concedida la ayuda, deberá presentar en el CEAS correspondiente, el contrato firmado por el trabajador, así como el alta de éste en la Seguridad Social o en su defecto vida laboral del trabajador.

2.- Para el resto de las mensualidades:

- Se justificará mediante documento que acredite haber realizado el pago al trabajador y el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

- Si existe algún cambio en la persona contratada deberá presentar nuevamente el contrato de trabajo y el alta en la Seguridad Social.

- Se presentará declaración del cuidador y de la persona gravemente dependiente de haber permanecido en el domicilio durante el período justificativo, así como las incidencias que se hayan producido.

Los documentos reseñados, se presentarán mensualmente, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente en el CEAS correspondiente.

Duodécima: Importe de la Ayuda.

Se fijará el importe de la ayuda teniendo en cuenta:

- La renta de la unidad de convivencia. Para este computo se tomarán en consideración los rendimientos mensuales de todos sus miembros, imputándose el 100% de los ingresos totales de la persona mayor dependiente o mayores dependientes en su caso y del cónyuge o pareja y el 50% de los ingresos totales del resto de los miembros de la unidad de convivencia.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los rendimientos serán los establecidos en el punto 3 situación económica de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

- Número de horas que le corresponde. Las cuantías a financiar mensualmente serán conforme a lo establecido en la tabla que figura en el Anexo V.

En caso de optar por un número de horas inferior a las horas que le corresponda, se aplicará la cuantía de la ayuda, por el número de horas que opte.

En caso de no disponer de recursos económicos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establece un orden de prioridad, atendiendo a la mayor carga del cuidador en función de los siguientes criterios:

1º El mayor número de horas por las que sería necesario realizar el contrato.

2º La mayor puntuación en la variable capacidad funcional, actividades de la vida diaria. En caso de ser dos personas gravemente dependientes en la misma unidad de convivencia, se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.

3º La mayor edad del cuidador

Decimotercera: Extinción de la ayuda.

Esta ayuda se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia, fallecimiento o cambio de domicilio del cuidador.

- Por fallecimiento o cambio de domicilio de la persona gravemente dependiente.

- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la ayuda o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, sin causa justificada.

- Por traslado de domicilio del cuidador y la persona gravemente dependiente manteniendo la convivencia, si éste supone cambio en la entidad competente en la concesión y ges-

ción de la prestación.

- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
- Por finalizar el período por el que se concedió en su caso.
- Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.
- Por desaparición de alguno de los requisitos establecidos para la concesión y mantenimiento de la ayuda.

- Por incumplimiento en la justificación.

No será causa de suspensión, la ausencia temporal del cuidador del domicilio habitual por hospitalización.

Decimocuarta: Anulación y reintegro de las ayudas

Si la Administración constata que la falsedad en los documentos que hubieren motivado la concesión de la ayuda o incumplimiento en las Bases, revocará las ayudas otorgadas y procederá al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por la vía de apremio o administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES GRAVEMENTE DEPENDIENTES

1.- DATOS DE SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE:		D.N.I
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO CON LA PERSONA DEPENDIENTE		LOCALIDAD
DOMICILIO	C.P.	PROVINCIA	TFNO:
NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			

2.- DATOS DE LA/S PERSONA/S DEPENDIENTES

APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I	TFNO:	
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I	TFNO:	

HORAS QUE SOLICITA: 20 30 40

Nº DE CUENTA: (20 DÍGITOS)

.....

..... a de de 200.....

ANEXO II
INFORME MÉDICO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:

NOMBRE:

EDAD:D.N.I:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C.P.:TFNO:

ANTECEDENTES PERSONALES:

.....
.....
.....

ESTADO DE SALUD ACTUAL:

- Limitaciones en el campo visual:

Leve Moderada Total

- Limitaciones en el campo auditivo:

Leve Moderada Total

- Incontinencia:

Leve Moderada Total

- Patología respiratoria:

Leve Moderada Total

- Dificultad en el manejo de las extremidades superiores:

Leve Moderada Total

- Dificultad en el manejo de las extremidades inferiores:

Leve Moderada Grave

- Patología cardíaca:

Leve Moderada Grave

- Alteraciones del comportamiento:

- Conductas agresivas

Leve Moderada Grave

- Conductas disfuncionales. Problemas de comunicación:

Leve Moderada Grave

- Tendencias depresivas:

Leve Moderada Grave

- Otros:

.....
.....
.....

DIAGNÓSTICO:

.....
.....
.....
.....

TRATAMIENTO:

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES

.....

En a de de 2005

El Colegiado

Fdo.:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS CATASTRALES.

D./D^a. con D.N.I. y domicilio en Calle

AUTORIZO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, A SOLICITAR DE FORMA INDIVIDUAL A LA GERENCIA CATASTRAL, LOS CERTIFICADOS CATASTRALES DEL SOLICITANTE Y DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, A EFECTOS DE COMPLETAR EL EXPEDIENTE DE AYUDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

En a de de 2005

Firma del solicitante

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE NIVEL DE RENTAS

D./D^a. con D.N.I. y domicilio en Calle

Autorizo al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria, a solicitar a la Agencia Tributaria certificado de nivel de rentas en virtud del artículo 95.1 k) de la Ley General Tributaria, y certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, así como cualquier otro dato correspondiente a mis obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año....., y de todos los miembros de la unidad de convivencia, que se precise para completar el expediente de Ayudas de Apoyo a las Familias de Personas Mayores Gravemente Dependientes.

En a de de 2005

Firma del solicitante

ANEXO V

Nº de miembros.	Ingresos/mes €		Cuantía a financiar €/mes		
	De	Hasta	Según el nº de horas contratadas a la semana		
			20 h/semana	30 h/semana	40 h/semana
2	0	500	408,77	558,4	No procede
	501	600	367,89	502,56	"
	601	700	327,02	446,72	"
	701	800	286,14	390,88	"
	801	900	245,26	335,04	"
	901	1.000	204,39	279,2	"
	1.001		0	0	"
3	0	650	408,77	558,4	708,02
	651	750	367,89	502,56	637,22
	751	850	327,02	446,72	566,42
	851	950	286,14	390,88	495,61
	951	1.050	245,26	335,04	424,81
	1.051	1.150	204,39	279,20	354,01
	1.151		0	0	0

Nº de miembros.	Ingresos/mes €		Cuantía a financiar €/mes Según el nº de horas contratadas a la semana		
	De	Hasta	20 h/semana	30 h/semana	40 h/semana
4	0	800	408,77	558,40	708,02
	801	900	367,89	502,56	637,22
	901	1.000	327,02	446,72	566,42
	1.001	1.100	286,14	390,88	495,61
	1.101	1.200	245,26	335,04	424,81
	1.201	1.300	204,39	279,20	354,01
	1.301		0	0	0

Si el número de miembros de la unidad de convivencia es superior a los que aparecen en la tabla, se añadirá a los 500 € del primer tramo, 150 € por cada miembro más. Cada tramo se incrementará en 99 €.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

1995

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2005, acordó someter a información pública el Informe de la Evaluación Estratégica Previa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la última de las publicaciones que resultan preceptivas, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 42 del Decreto 209/95, de 5 de octubre, pudiendo ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 17 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2033

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2005, aprobó la siguiente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2005.

El citado acuerdo es definitivo en vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento Pleno. El plazo para interponer el recurso será de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria y el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2005

ÁMBITO FUNCIONAL 1: GABINETE DE GOBIERNO

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F1-01	Jefe Gabinete de Prensa	1		E	25	14.810,88	E	I	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Total
F1-02	Auxiliar Administrativo	1		P	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F1-03	Técnico Información y Atención Ciudadano	1	1	V	25	14.810,88	E	I	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Total
F1-04	Administrativo Jefe Secretar Particular	1		E	18	10.450,32	E	I	A.4	C-D	Ad. Gral. Administ.	3-4	Dispon. Total
F1-05	Auxiliar Secret. Particular	1		E	16	8.574,48	E	I	A.4	D	Ad.Gral.Auxiliar	4	Dispon. Total
F1-06	Conductor	1		D	15	14.505,00	N	C	A.4	D	Ad.Esp.Serv.Espec.	4	Dispon. Total
F1-07	Ordenanza Mayor	1		P	13	8.797,56	N	C	A.4	E	Ad.Gral.Subalterno	5	Dispon. Total

ÁMBITO FUNCIONAL 2: SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1: SECRETARÍA GENERAL

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.1-01	Secretario General	1		L	30	36.311,64	S	L	A.4	A	H.Nac.Sec.Cat.Sup.	1	Dispon. Jefatura
F2.1-02	Vicesecretario	1		D	29	25.168,44	S	L	A.4	A	H.Nac.Sec.Cat.Sup.	1	Dispon. Jefatura
F2.1-03	Letrado Jefe	1	1	V	28	25.168,44	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	Ldo.Der.	Dispon. Jefatura
F2.1-04	Archivero	1		D	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad.Espec.Técnico	1	Dispon. Jefatura

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.1-05	Administrativo Archivo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral. Administr.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F2.1-06	Administrativo Secretaría Gral.	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral. Administr.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F2.1-07	Auxiliar Administrativo	2		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1.A): PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.1.A-01	Jefe Sección Patrimonio y Montes	1		P	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura
F2.1.A-03	Jefe Negociado Patrimonio y Montes	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.1.A-05	Agente Medio Ambiental Valonsadero	1	1	V	18	7.091,88	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Reclasific.G. Montes-Turnic. (2)
F2.1.A-06	Agente Medio Ambiental	2	2	V	18	6.020,28	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Reclasificación Guarda Montes (2)
F2.1.A-07	Guarda Montes (Valonsadero)	1		D	15	7.091,88	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	A reclasificar/Turnicidad
F2.1.A-08	Guarda Montes	2		D	15	6.098,52	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	A reclasificar
F2.1.A-09	Operario Monte Valonsadero	1		P	13	6.034,08	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Turnicidad

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2: ASUNTOS GENERALES

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.2-01	Jefe Servicio	1		L	28	16.558,32	N	L	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura (3)
F2.2-02	Ordenanza	1		P	13	4.886,16	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Subalterno	5	Reclasif. Oper.limpieza

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.A): ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.2.A-01	Jefe Sección Organización y Cal. Serv.	1		P	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura
F2.2.A-02	Jefe Neg. Gestión Económ. y Nóminas	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administr.	3	Nota (4)
F2.2.A-03	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administr.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F2.2.A-04	Auxiliar Administrativo	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.B): CONTRATACIÓN Y SERVICIOS LOCALES

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.2.B-01	Jefe Sección Contratación y Serv. Loc.	1		D	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura/Reserva puesto
F2.2.B-02	Administrativo	2	2	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administr.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F2.2.B-03	Auxiliar Administrativo	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F2.2.B-04	Auxiliar Administrativo	1		P	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F2.2.B-05	Oficial Jardines	1		D	15	6.230,52	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.C): INFORMÁTICA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.2.C-01	Técnico Sup. Gestión Informática	1	1	V	24	11.929,92	N	C	A4	A	Ad. Esp. Técnico	1	Dispon. Jefatura

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.D): ATENCIÓN AL CIUDADANO (REGISTRO, ESTADÍSTICA Y SERV. NOTIFICACIONES)

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F2.2.D-01	Jefe Negociado Registro, Estad. y Notif.	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	
F2.2.D-02	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F2.2.D-03	Auxiliar Administrativo	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	
F2.2.D-04	Auxiliar Administrativo	1		P	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	
F2.2.D-05	Telefonista	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F2.2.D-06	Notificador	1		P	15	5.239,68	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	A extinguir

ÁMBITO FUNCIONAL 3: SERVICIOS ECONÓMICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1: INTERVENCIÓN GENERAL

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F3.1-01	Interventor	1		D	30	36.311,64	S	L	A.4	A	Hab.Nac.Int.Tes.C.Sup.	1	Dispon. Jefatura
F3.1-02	Jefe Sección Anal., planif. y seg. presupuest.	1		P	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnica	L.Econ.	Dispon. Jefatura
F3.1-03	Técnico Contabilidad	1	1	V	25	11.929,92	N	C	A.4	A	Ad.Esp. Técnica	1	Disp.Jefatura/Reclas.Tec.Gest.(2)
F3.1-04	Técnico Grado Medio Contabilidad	1	1	Int.	23	8.452,80	N	C	A.4	B	Ad. Esp.Grado Med.	2	A extinguir por reclasificación
F3.1-05	Jefe Negociado Gastos	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.1-06	Jefe Negociado Ingresos y Subvenciones	1		D	20	6.455,28	N	C	A.4	C-D	Ad. Gral. Auxiliar	3-4	
F3.1-07	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F3.1-08	Auxiliar Administrativo	2		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2: TESORERÍA Y RECAUDACIÓN

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F3.2-01	Tesorero	1	1	L	30	25.168,44	S	L	A.4	A	Hab.Nac.Int-Tesor.	1	Dispon. Jefatura
F3.2-02	Jefe Negociado Tesorería	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.2-03	Jefe Negociado Recaudación	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	
F3.2-04	Recaudador	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	
F3.2-05	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F3.2-06	Auxiliar Administrativo	3		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	
F3.2-07	Auxiliar Administrativo	1		P	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	
F3.2-08	Cobrador	1		D	15	5.669,16	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Funciones Enc. Plaza Toros

UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3: GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F3.3-01	Jefe Sec. Gestión Tribut. y Financiera	1		D	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura/Nota (5)
F3.3-02	Jefe Negoc.Gestión Tribut. y Financiera	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Nota (6)
F3.3-03	Jefe Negoc.Gestión Tribut. y Financiera	1		P	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Nota (6)
F3.3-04	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F3.3-05	Auxiliar Administrativo	3		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	

ÁMBITO FUNCIONAL 4: SERVICIOS TÉCNICOS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1: SERVICIOS TECNICOS, URBANISMO Y PROMOCION ECONOMICA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F4.1-01	Delineante Depart. Cartografía y Delineac.	2		D	20	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad. Esp. Técn. Aux.	FP.2º Gr.	
F4.1-02	Auxiliar Administrativo Depart. Advo.	3		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad.Gral. Auxiliar	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.A): PROMOCIÓN ECONÓMICA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F4.1.A-01	Jefe Sección OMIC y Promoción Econ.	1		D	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnico	1	Dispon. Jefatura/Nota (7)
F4.1.A-02	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F4.1.A-03	Encargado Plaza de Abastos	1		D	17	5.619,24	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.B): SERVICIO DE ARQUITECTURA Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F4.1.B-01	J. Serv.Téc. Arquitectura y Disc. Urban.	1		D	28	30.252,00	N	C	A.4	A	Ad. Espec. Técnica	Arquitecto	Dispon. Jefatura-Prolong. jornada
F4.1.B-02	J. Serv.Juríd. Arquít. y Disc. Urban.	1	1	Int.	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura
F4.1.B-03	J. Of.Téc. Obras Part. Menores y Cal. Amb.	1		D	23	10.422,84	N	C	A.4	B	Ad.Esp. Técn. Medio	Téc. Medio	Dispon. Jefatura
F4.1.B-04	Jefe Negociado Arquít. y Discip. Urban.	1		D	21	6.455,28	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.C): PROGRAMAS URBANÍSTICOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F4.1.C-01	Jefe Serv. Jurídico Programas Urban.	1		P	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura
F4.1.C-04	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.D): OBRAS Y PROYECTOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F4.1.D-01	Jefe Departamento Obras y Proyectos	1		D	28	30.445,44	N	C	A.4	A	Ad. Espec. Técnica	Ing.Cam.	Dispon. Jefatura-Prolong. jornada
F4.1.D-02	J.Of.Téc. Cont. y seg. Obras, Reurb. y Serv.M. Conc.	1		D	25	13.909,92	N	C	A.4	A	Ad. Espec. Técnica	Ing.Cam.	Dispon. Jefatura
F4.1.D-03	J. Of. Tec. Coord. y control Mant. Vías Púb.	1		D	23	10.422,84	N	C	A.4	B	Ad.Esp. Técn. Medio	Téc. Medio	Dispon. Jefatura
F4.1.D-04	J. Of. Técn. Infraestructuras Municipales	1		D	23	10.422,84	N	C	A.4	B	Ad.Esp. Técn. Medio	Téc. Medio	Dispon. Jefatura

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.E): ÁREA OPERATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F4.1.E-01	Capataz Almacén	1		D	18	10.136,76	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Disponibilidad total
F4.1.E-02	Encargado Almacén	1		D	17	8.130,24	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1.E-03	Oficial Fontanero	1		D	15	6.230,52	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1.E-04	Oficial Pintor	1		D	15	6.230,52	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1.E-05	Oficial Electricista	1		D	15	6.230,52	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1.E-06	Oficial Conductor	1		D	15	6.230,52	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F4.1.E-07	Ayudante Oficios (Carpintero)	1		D	14	5.550,36	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	
F4.1.E-08	Ayudante Oficios (Obras y servicios)	3	3	V	14	5.550,36	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Reclasificación Operario (2)
F4.1.E-09	Operario Serv. Múltiples	3		D	13	5.156,76	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	A reclasificar

ÁMBITO FUNCIONAL 5: SERVICIOS SOCIALES

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F5-01	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F5-02	Auxiliar Administrativo	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F5-03	Auxiliar Administrativo	1		P	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	

ÁMBITO FUNCIONAL 6: SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS (JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA Y FESTEJOS)

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F6-01	Técnico Admón. Gral. Serv. Sociocomunit.	1		P	25	11.929,92	N	C	A.4	A	Ad. Gral. Técnica	1	Dispon. Jefatura
F6-02	Jefe Negociado Festejos y Protocolo	1		P	21	14.426,76	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Disponibilidad total
F6-03	Auxiliar Administrativo Cultura	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F6-04	Auxiliar Administrativo Juventud	1		P	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F6-05	Conserje Mantenedor Audiencia	1		D	14	6.039,60	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Jornada partida
F6-06	Portero Centro "Fuente del Rey"	1	1	V	14	5.868,12	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Jornada partida
F6-07	Portero Centro "Infantes de Lara"	1		D	14	5.868,12	N	C	A.4	E	Ad.Esp. Serv.Espec.	5	Jornada partida

ÁMBITO FUNCIONAL 7: DEPORTES

7.1: AREA ADMINISTRATIVA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F7.1-01	Coordinador Deportivo	1		D	23	13.697,16	N	C	A.4	B	Ad.Esp. Tecn.Medio	2	Horario flexible
F7.1-02	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F7.1-03	Auxiliar Administrativo	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	

7.2: AREA OPERATIVA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F7.2-01	Encargado Oficial Maquinista	1		P	17	7.091,88	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	
F7.2-02	Encargado Instalación Deportiva	1		P	15	6.711,00	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	

ÁMBITO FUNCIONAL 8: SEGURIDAD CIUDADANA, PROT. CIVIL Y S.E.I.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA 8.1: SEGURIDAD CIUDADANA

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F8.1-01	Intendente Jefe Policía Local	1		D	28	18.903,60	N	C	A.4	A	Ad.Esp. Serv.Espec.	1	Dispo. Jefatura-Incomp. Ded. Pol.
F8.1-02	Mayor Policía Local	1	1	V	25	10.422,84	N	C	A.4	B	Ad.Esp. Serv.Espec.	2	A extinguir/Incomp. Ded. Pol.
F8.1-03	Inspector Policía Local	1		D	23	12.808,32	N	C	A.4	B	Ad.Esp. Serv.Espec.	2	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-04	Subinspector Policía Local	3		D	22	12.434,88	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	A extinguir/Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-05	Oficial Policía Local	5		D	20	11.754,36	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-06	Oficial Policía Local	2	2	V	20	11.754,36	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-07	Oficial Policía Local Segunda Actividad	1		D	20	11.754,36	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-08	Policía Local Servicios Generales	40		D	18	9.478,32	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-09	Policía Local Servicios Generales	2	2	V	18	9.478,32	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-10	Policía Local Serv. Generales Seg. Activ.	2		D	18	9.478,32	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-11	Policía Local Motos	4		D	18	10.690,82	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-12	Policía Local Motos	4		P	18	10.690,82	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Incomp. Ded. Pol.-Turnicidad
F8.1-13	Administrativo	1	1	V	18	5.949,96	N	C	A.4	C	Ad.Gral.Administrat.	3	Reclasif. Aux. Advo.(1)
F8.1-14	Auxiliar Administrativo	1		D	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	
F8.1-15	Auxiliar Administrativo	1	1	Int.	15	5.437,80	N	C	A.4	D	Ad. Gral. Auxiliar	4	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 8.2: PROTECCIÓN CIVIL Y S.E.I.S.

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Espec.	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN			Titulac.	Observaciones
									Ad.	Grupo	Escala/Subescala		
F8.2-01	Jefe Turno S.E.I.S.	5	5	V	18	8.238,12	N	C	A.4	C	Ad.Esp. Serv.Espec.	3	Turnicidad/Reclasificación (8)
F8.2-02	Cabo Bomberos	5		D	17	8.238,12	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Turnicidad
F8.2-03	Bombero Cond. Resp.Turno	5		D	15	7.737,72	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	A extinguir/Turnicidad
F8.2-04	Bombero Conductor	19		D	15	7.605,12	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Turnicidad
F8.2-05	Bombero Conductor	2	2	Int.	15	7.605,12	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	Turnicidad
F8.2-06	Conductor Parque Bomberos	1		D	15	7.605,12	N	C	A.4	D	Ad.Esp. Serv.Espec.	4	A extinguir/Turnicidad

(1) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos de Auxiliar Administrativo de las personas que los cubran.

(2) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos de las personas que los cubran.

(3) Provisión por funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

(4) El puesto de trabajo de Jefe Neg. Personal pasa a denominarse Jefe Negoc. Gestión Económica y Nóminas, por adecuarse más a las funciones asignadas.

- (5) El puesto de trabajo de Administrador de Rentas pasa a denominarse Jefe de Sección de Gestión Tributaria y Financiera, por adecuarse más a las funciones asignadas.
 (6) Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Impuestos Inmobiliarios y de Jefe de Negociado de Tasas y otros Ingresos, pasan a denominarse Jefes de Negociado de Gestión Tributaria y Financiera, por adecuarse más a las funciones asignadas.
 (7) El puesto de trabajo de Jefe Sección OMIC pasa a denominarse Jefe Sección OMIC y Promoción Económica, por adecuarse más a las funciones asignadas.
 (8) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos inferiores de la Unidad.

LEYENDA

- Prov./Situación del personal que la ocupa: Eventual (E); Definitivo (D); Provisional (P); Interino (Int.); Vacante (V).
 - Tipo: Eventual (E); Normalizado (N); Singularizado (S).
 - Forma Provisión: Eventual (I); Libre designación (L); Concurso (C).
 - Titulación: Titulado Superior (1); Titulado Medio (2); Bachiller o equivalente (3); Graduado Escolar o equivalente (4); Estudios Primarios (5).

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL AÑO 2005

ÁMBITO FUNCIONAL 2. SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2: ASUNTOS GENERALES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2-01	Notificador	IV	8	15	5.239,68	1		P	4	A extinguir
L2.2-02	Ordenanza	V	6	13	4.886,16	1		D	5	(Peón)

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.B): SERVICIOS LOCALES (PARQUES Y JARDINES)

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2.B-01	Maestro Encargado Jardines	IV	8	17	6.640,56	1	1	V	4	Reclasificación Oficial (1)
L2.2.B-02	Oficial Jardines	IV	8	15	6.230,52	2		D	4	
L2.2.B-03	Oficial Jardines	IV	8	15	6.230,52	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L2.2.B-04	Ayudante Jardinero	V	9	14	5.550,36	1		D	5	
L2.2.B-05	Ayudante Jardinero	V	9	14	5.550,36	2	2	V	5	Reclasificación Peón (1)
L2.2.B-06	Peón	V	10	13	5.156,76	1		D	5	
L2.2.B-07	Peón	V	10	13	5.156,76	3		P	5	
L2.2.B-08	Peón+Crematorio	V	10	13	7.832,52	1		P	5	Disponibilidad total

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.C): INFORMÁTICA

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2.C-01	Responsable Informática	II	2	23	10.422,84	1		D	3	Asimilado al Grupo II/Disp. Jef.

ÁMBITO FUNCIONAL 3: SERVICIOS ECONÓMICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1: INTERVENCIÓN GENERAL

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L3.1-01	Ordenanza	IV	8	13	4.886,16	1		P	5	(Oficial albañil)

ÁMBITO FUNCIONAL 4: SERVICIOS TÉCNICOS, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.A): PROMOCIÓN ECONÓMICA

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L4.1.A-01	Vigilante Mantenedor San Saturio	V	10	13	5.789,88	1		D	5	Jornada Partida
L4.1.A-02	Peón Plaza de Abastos	V	10	13	5.156,76	1	1	Int.	5	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.D): OBRAS Y PROYECTOS (ALMACÉN MUNICIPAL)

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L4.1.D-01	Oficial Cantero	IV	8	15	6.230,52	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L4.1.D-02	Oficial Albañil	IV	8	15	6.230,52	1		D	4	
L4.1.D-03	Oficial Albañil	IV	8	15	6.230,52	1		P	4	
L4.1.D-04	Oficial Albañil	IV	8	15	6.230,52	2	2	Int.	4	
L4.1.D-05	Oficial Carpintero	IV	8	15	6.230,52	1		D	4	
L4.1.D-06	Oficial 2º Conductor Alcaldía	IV	8	15	11.619,72	1		D	4	Disponibilidad total
L4.1.D-07	Oficial Conductor	IV	8	15	6.230,52	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L4.1.D-08	Oficial Palista	IV	8	15	6.230,52	1		D	4	
L4.1.D-09	Oficial Pintor	IV	8	15	6.230,52	1		P	4	
L4.1.D-10	Oficial Mecánico	IV	8	15	6.230,52	2		D	4	
L4.1.D-11	Oficial Electricista	IV	8	15	6.230,52	1		D	4	
L4.1.D-12	Oficial Mantenimiento	IV	8	15	6.230,52	1		P	4	
L4.1.D-13	Ayudante de Obras	V	9	14	5.550,36	1		D	5	
L4.1.D-14	Ayudante de Oficios	V	9	14	5.550,36	2	2	V	5	Reclasificación Peón (1)
L4.1.D-15	Ayudante de Obras+Crematorio	V	9	14	8.250,36	1		P	5	Disponibilidad total
L4.1.D-16	Ayudante Electricista	V	9	14	5.550,36	2		D	5	
L4.1.D-17	Ayudante Cantero	V	9	14	5.550,36	1		D	5	
L4.1.D-18	Operario Captura Animales	V	10	13	7.482,48	1		D	5	Disponibilidad total
L4.1.D-19	Peón	V	10	13	5.156,76	4		P	5	
L4.1.D-20	Peón	V	10	13	5.156,76	3	3	Int.	5	
L4.1.D-21	Peón	V	10	13	5.156,76	1	1	V	5	
L4.1.D-22	Peón+Ermita San Saturio	V	10	13	5.789,88	1	1	Int.	5	Jornada Partida

ÁMBITO FUNCIONAL 5: SERVICIOS SOCIALES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5-01	Coordinador Servicios Sociales	II	2	23	10.422,84	1		D	2	Dispon. Jefatura
L5-02	Técnico de Programas	II	2	23	8.928,96	1	1	V	2	
L5-03	Trabajadores Sociales	II	2	23	7.435,20	2		D	2	
L5-04	Animador Socio-Comunitario	II	2	23	8.672,88	2		D	2	Horario flexible
L5-06	Asesor Jurídico	I	1	25	11.892,00	1	1	V	1	
L5-07	Asesor Económico-Laboral	II	2	23	7.435,20	1	1	V	2	Nota (2)

ÁMBITO FUNCIONAL 6: SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS (JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA Y FESTEJOS)

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L6-01	Director Banda de Música	II	2	23	14.276,04	1		D	2	Horario flexible
L6-02	Coordinador Cultura/Director Teatro	III	5	21	14.426,76	1		D	3	Disponibilidad total
L6-03	Jefe Técnico Palacio Audiencia	IV	8	17	13.446,24	1		D	4	Horario flexible
L6-04	Oficial Espacio Escénico (Electricista)	IV	8	15	11.738,52	1		P	4	Horario flexible
L6-05	Oficial Espacio Escénico (Tramoyista)	IV	8	15	11.738,52	1		P	4	Horario flexible
L6-06	Of. Esp. Escénico (Maquinista/Tramoyista)	IV	9	15	11.738,52	1	1	V	4	Horario flexible-Reclasif. Maq. (1)
L6-07	Maquinista/Tramoyista	V	10	13	10.664,76	1		D	5	Horario flexible-A reclasificar
L6-08	Portero Centro "La Arboleda"	V	10	14	5.868,12	1		D	5	Jornada Partida
L6-09	Portero Centro "Las Pedrizas"	V	10	14	5.868,12	1		D	5	Jornada Partida
L6-10	Portero Centro "Doce Linajes"	V	10	14	5.868,12	1		D	5	Jornada Partida
L6-11	Portero Centro "Numancia"	V	10	14	5.868,12	1		D	5	Jornada Partida
L6-12	Portero Centro "Fuente Rey" Educ.Infan.	V	10	14	5.868,12	1	1	Int.	5	Jornada Partida

ÁMBITO FUNCIONAL 7: DEPORTES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Especifico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L7-01	Director Instalaciones Deportivas	II	2	23	8.672,88	1	1	V	2	Horario flexible
L7-02	Socorrista Mantenedor	III	5	18	6.324,12	6	6	Int.	3	Turnicidad
L7-03	Encargado Mantenimiento	III	3	18	6.711,00	1	1	Int.	3	A reclasif. Encargado Inst. Dep.
L7-04	Ayudante deportivo	IV	7	15	8.758,08	1	1	V	4	Asimilado Aux. Advo./Horario flexible
L7-05	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	6.711,00	1	1	V	4	Reclas. Encargado Mantenimiento (1)
L7-06	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	6.711,00	2	2	V	4	Reclasificación Ordenanza (1)
L7-07	Oficial de Oficios Deportes	IV	8	15	7.091,88	1		D	4	Turnicidad
L7-08	Conserje	V	6	14	5.240,52	1	1	Int.	5	A reclasificar Peón Instalac. Dep.
L7-09	Ordenanza	V	6	13	5.253,48	1		D	5	A reclasificar Encarg. Inst. Dep.
L7-10	Ordenanza	V	6	13	5.253,48	1		P	5	A reclasificar Encarg. Inst. Dep.
L7-11	Ordenanza	V	6	13	5.253,48	2	2	Int.	5	A reclasificar Peón Instalac. Dep.
L7-12	Peón Estadio "Los Pajaritos"	V	10	13	9.170,04	1		P	5	Disponibilidad total
L7-13	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	6.034,08	2		D	5	Turnicidad
L7-14	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	6.034,08	2		P	5	Turnicidad
L7-15	Peón Instalaciones Deportivas	V	11	13	6.034,08	7	7	Int.	5	Turnicidad
L7-16	Peón Instalaciones Deportivas	V	11	14	6.034,08	2	2	V	5	Reclasif. Ordenanza (1)
L7-17	Peón Instalaciones Deportivas	V	12	15	6.034,08	1	1	V	5	Reclasif. Conserje (1)
L7-18	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	6.034,08	3	3	Int.	5	Reclasif. P.Serv. (limp.)-Turnicidad

(1) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos de las personas que los cubran.

(2) El puesto de trabajo de Orientador Laboral pasa a denominarse Asesor Económico-Laboral.

Soria, 20 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M^a Encarnación Redondo Jiménez.

2031

FUENTECANTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía por resolución de fecha 15 de junio de 2005, ha procedido a delegar el uso de sus funciones y atribuciones a favor de la Teniente de Alcalde doña Magdalena Llorente Jiménez, para el período de tiempo comprendido entre el 19 de junio y el 1 de julio ambos inclusive, en que permanecerá ausente de la localidad.

Fuentecantos, 15 de junio de 2005.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1999

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Régimen de Consejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2005, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma subasta, el arrendamiento de vivienda propiedad municipal, sita en calle Real Bajera nº 28 de esta localidad (antigua casa de la maestra), se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan exa-

minarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de una vivienda propiedad municipal, sita en C/ Real Bajera nº 28 de esta localidad (antigua casa de la maestra).

b) Lugar de ejecución: Muriel de la Fuente.

c) Duración del contrato: Tres años desde la firma del contrato, prorrogables por otros dos, previa solicitud y posterior acuerdo expreso año por año.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta se fija en 1.803,04 euros al año. El tipo podrá ser mejorado al alza.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 36,06 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Domicilio: C/ Real Bajera nº 28.

c) Localidad: 42193. Muriel de la Fuente (Soria).

d) Teléfonos: 975/183169. 183641. 280003.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de proposiciones.*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Plazo: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula VIII del Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

8.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel

de la Fuente, a las 17,00 horas del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo nº 1.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

ANEXO Nº 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. mayor de edad, vecino de, municipio de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm., de fecha, por el que se convoca subasta, para el arrendamiento de vivienda propiedad municipal sita en calle Real Bajera Nº 28 de Muriel de la Fuente (antigua casa de la maestra), conocido y aceptado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar la vivienda en el precio de euros (en letra y número) anuales. Lugar, fecha y firma del licitador.

Muriel de la Fuente, 25 de mayo de 2005.- El Alcalde,
Enrique del Prado Sanz. 2009

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:45.800,00 €
Tasas y otros ingresos:51.200,00 €
Transferencias corrientes:79.190,00 €
Ingresos patrimoniales:198.960,00 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:167.993,96 €
Pasivos financieros:16.000,00 €
TOTAL INGRESOS:559.143,96 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:80.156,66 €

Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	84.593,63 €
Gastos financieros:	20,00 €
Transferencias corrientes:.....	38.000,00 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	287.204,95 €
Transferencias de capital:	67.168,72 €
Pasivos financieros:.....	2.000,00 €
TOTAL GASTOS:.....	559.143,96 €

2) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

a) Plazas de funcionarios.

Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

Operario de Servicios Múltiples, 1.

Personal laboral a tiempo parcial

Limpiadora, 1

Personal laboral temporal

Monitora Centro Naturaleza, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 15 de junio de 2005.– El Alcalde,
Crescenciano Muñoz García. 2002

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Advertido error en el anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia**, nº 33, de 18 de marzo del corriente, relativo a la publicación definitiva del Presupuesto General para el 2004 de esta Entidad, en el apartado de Gastos, Inversiones Reales, donde dice 175.057,69, debe decir 174.057,69.

Monteagudo de las Vicarías, 23 de marzo de 2005.– El Alcalde, Bienvenido Ibáñez Morales. 2003

VILLAR DEL RÍO

Don Pedro Sanz Cordón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar del Río.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2005 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:17.000,00 €

Impuestos indirectos:.....	14.000,00 €
Tasas y otros ingresos:	21.380,00 €
Transferencias corrientes:.....	73.100,00 €
Ingresos patrimoniales:	80.401,00 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	244.854,16 €
TOTAL INGRESOS:	450.735,16 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	29.649,76 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	103.300,00 €
Transferencias corrientes:.....	12.500,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	302.285,40 €
Transferencias de capital:	3.000,00 €
TOTAL GASTOS:.....	450.735,16 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, (APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL).

a) Personal funcionario.

1. Con habilitación nacional, Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral, eventual, 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Villar del Río, 15 de junio de 2005.– El Alcalde, (Ilegible). 2005

FUENTEPINILLA

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16/05/2005, el expediente nº 1/2005 de modificación de créditos en el presupuesto General 2005, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, transcurridos los cuales sin reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentepinilla, 13 de junio de 2005.– El Alcalde, P.O., Benito Hernández Bravo. 2020

EL ROYO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha he-

cho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Royo, 15 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 2022

— — —

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, aprobó el siguiente Proyecto de obra:

Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación Acceso Punto Limpio", Obra nº 44 del Plan de Obras Menores de 2005, redactado por el Arquitecto D. José Angel Juarranz Arjona, con un presupuesto de doce mil euros (12.000,00).

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 14 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 2025

ALMALUEZ

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Almaluez, 7 de junio de 2005.- El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 2030

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 30 de mayo de 2005, por el que se aprueban definitivamente las Modificaciones Puntuales nº 5, 6 y 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Uclero, promovidas por el Ayuntamiento. Expte. 058/05.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 7 de mayo de 2005, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de las Modificaciones Puntuales de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 29 de enero de 2005, el Ayuntamiento de Uclero remite un ejemplar de las Modificaciones, solicitando el informe previo a la aprobación inicial previsto en los arts. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio, y art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. El Servicio Territorial de Fomento en fecha 14 de febrero de 2005, procede a evacuar el informe que previene el citado artículo.

IV. En el expediente constan informes de la Excm. Diputación Provincial de Soria y de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria (Administración General del Estado). Igualmente, consta el envío de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, a los efectos establecidos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y en el art. 155. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad, de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, reunida en sesión ordinaria el día 3 de marzo de 2005.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C y L de 22 de marzo de 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 16 de marzo de 2005 y en el periódico Diario de Soria de 10 de marzo de 2005.

VII. Según consta en el expediente por Certificación del Secretario del Ayuntamiento, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

VIII. El 5 de mayo de 2005, la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la Modificación planteada.

IX. Las tres modificaciones son promovidas por el Ayuntamiento y redactadas por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.

X. La Modificación Puntual nº 5 plantea la corrección de alineaciones en tres zonas del núcleo urbano: zona A-1 referida a un terreno sito entre la Plaza de la Iglesia y la Posada Rural, zona A-2 en la calle de la Sierra y la A-3 en la calle Castillo nº 25 y 31.

XI. Se justifican en la voluntad municipal de adecuar la normativa a la realidad actual y la subsanación de errores detectados en su aplicación.

XII. La Modificación Puntual nº 6 plantea la corrección de alineaciones de la calle Castillo y el ajuste de la delimitación de suelo urbano, definiendo las condiciones adecuadas para el desarrollo urbanístico de esta zona. Se acota la anchura de la calle en 7 mts, estableciéndose la delimitación de suelo urbano con un fondo de 12 mts respecto de dicha calle, y asignándose

como ordenanza edificatoria la 0.1-Casco Urbano Consolidado similar a la de su entorno edificado.

XIII. Se justifica en la necesidad municipal de disponer de suelo apto para su edificación y en la dotación de servicios.

XIV. La Modificación Puntual nº 8 plantea la reclasificación como suelo urbano consolidado de dos antiguas edificaciones demolidas en el Paseo del Río Ucero, y que en la delimitación de la normativa vigente se excluyó del suelo urbano.

XV. Se propone su reclasificación como suelo urbano consolidado con la Ordenanza 1. Casco Urbano Consolidado.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ucero se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 15 de enero de 1999.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Examinado el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo, y revisado el contenido y documentación de las tres modificaciones, se considera que están completas y suficientes.

IV. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

V. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

– Aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales nº 5, 6 y 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Ucero.

– De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo procederá a publicar el presente acuerdo y el texto de las modificaciones.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo-so, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº: 5, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UCERO, (SORIA)

MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UCERO (SORIA).

ARQUITECTO: JULIAN GALLARDO VERDE.

INDICE:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- NORMATIVA EN VIGOR.
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- ESTADO ACTUAL.
- 5.- ESTADO REFORMADO.
- 6.- JUSTIFICACION Y CONCLUSIONES.
- 7.- DOCUMENTACION GRAFICA. DOCUMENTACION FOTOGRAFICA
 - PLANO 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. NORMATIVA ACTUAL.
 - PLANO 2: INFRAESTRUCTURA URBANA. NORMATIVA ACTUAL.
 - PLANO 3: PARCELARIO.
 - PLANO 4: ALTURAS Y ESTADO DE LA EDIFICACION.
 - PLANO 5: ESTADO MODIFICADO. ORDENANZAS Y ALINEACIONES

1.- ANTECEDENTES:

Se trata de la modificación puntual de un aspecto concreto de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Ucero (Soria).

Dicha modificación se realiza a petición del Excmo. Ayuntamiento de Ucero, representado por su alcalde D. Saturio Miguel García con DNI: 01811136-R, al arquitecto D. Julián Gallardo Verde con NIF: 16.796.616-S, colegiado en el COACYCLE con el nº: 2269, y domicilio fiscal en Plz José Antonio Nº: 3-8Mº, (Soria).

Con ello se pretende subsanar algunos de errores detectados en la actual normativa en vigor del municipio de Ucero, por parte de su ayuntamiento, para de forma sencilla ir adecuando y actualizando dicha normativa a la realidad, en la que se mueve este municipio.

Como recoge dicha norma en su capítulo 3, apartado 3.4, punto C. Modificación:

-Los cambios no sustanciales de elementos pertenecientes a las estructuras generales y los referidos a otras determinaciones pormenorizadas podrá llevarse a cabo mediante una modificación de las normas subsidiarias.

-En caso de que fuese precisa una ampliación de suelo urbano o apto para urbanizar que no sobrepasase por su entidad el tamaño y las limitaciones establecidas para el suelo urbano propuesto en estas normas y que sea prolongación de las tendencias de crecimiento de tales suelos, podrá realizarse di-

cha ampliación mediante una modificación de las actuales normas subsidiarias, sin necesidad de revisión del mismo.

2.- *NORMATIVA EN VIGOR.*

La normativa por la que se rige el municipio de Ucero, son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ambito Municipal de Ucero, redactadas por el arquitecto D. Alberto Sainz de Aja del Moral, arquitecto por la escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, perteneciente al colegio oficial de arquitectos de Castilla y León Este, con el nº: 614.

Dichas NNSS aprobadas definitivamente el 4 de septiembre de 1998 en Ucero y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 28 de 10-III-1999.

3.- *OBJETIVOS.*

Modificación puntual Nº: 5, de las NNSS del municipio de Ucero, consistente en la rectificación puntual de varias alineaciones oficiales. Se trata de tres pequeñas correcciones, en las zonas indicadas en la documentación gráfica, que corrigen y completan el trazado oficial, adecuándolo a la realidad física de las parcelas y a las necesidades planteadas por Ayuntamiento de Ucero.

En el momento, en que se realizó la normativa actual no se contemplaron determinadas realidades que, en la actualidad han sido detectadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ucero. Se procura por tanto su rectificación, de la forma más rápida y adecuada posible.

4.- *SITUACION Y ESTADO ACTUAL.*

La situación concreta viene determinada en el correspondiente plano de situación (plano nº: 1), en donde se reflejan con su correspondiente numeración las zonas afectas para su modificación, zonas A-1, A-2, A-3.

-Zona A-1.

La zona afectada se encuentra cerca de la iglesia en la parte alta del pueblo y consta de un solar aislado entre la Plaza de la iglesia, el patio trasero de una vivienda unifamiliar, las escaleras de acceso peatonal a la Plaza de la Iglesia y el acceso al patio delantero de la posada rural.

Actualmente este solar se encuentra vacío, con una diferencia de cota de aprox. 1.10 m, respecto de la calle de acceso, (Plaza de la Iglesia).

Este solar es propiedad del ayuntamiento, resultando un espacio perdido y sin identificar en una zona de terraplén. En la actualidad se encuentra sin ningún tipo de acondicionamiento, usado prácticamente de escombrera. (ver Plano nº: 1 y reportaje fotográfico).

-Zona A-2.

La zona afectada se encuentra en la calle Sierra. Esta se corresponde con una plaza pública que está indefinida según la documentación que consta en la normativa actual. En los planos de alineaciones esta zona está atravesada por la línea de separación de las ordenanzas 01 y 03, lo que junto a la indefinición en los grosores en las líneas de alineaciones hace que la información sea insuficiente y confusa.

Según este plano normativo se adivina, una parcela o solar en lo que hoy es un espacio público. Esta situación resulta inviable y fuera de la realidad, ya que dicho espacio público dispone de servicios, abastecimiento de agua, sanea-

miento, alumbrado público, acceso rodado y peatonal pavimentado a propiedades, y forma parte del trazado viario comunicando con el resto del trazado público, (ver plano nº: 1 y reportaje fotográfico).

Desde este espacio público, se da acceso, a dos viviendas unifamiliares 60861 nº: 02 y 03, un patio de vivienda unifamiliar 60868 nº: 02, un cobertizo 60868 nº: 03 y una cochera 59851 nº: 02, según la referencia catastral.

-Zona A-3.

La zona afectada se encuentra en la calle Castillo, nº. 25 y 31.

El nº: 25 se corresponde con una edificación y un cobertizo, actualmente demolidos. El solar resultante, consta de una zona vacía y un castillo en ruinas, que deja ver perfectamente el trazado de la edificación original. Esta edificación rompe ligeramente el trazado de la C/ Castillo, en un esquinazo reduciendo la anchura de dicha calle.

El nº: 31, consta de una edificación ampliada a lo largo del tiempo, hoy vivienda unifamiliar, con licencia otorgada por el Ayuntamiento de Ucero, completando una alineación inacabada de la normativa actual, situada en una zona de terreno con gran pendiente y roca, incluyendo un acceso superior a dicha vivienda. (Ver plano nº: 1 y reportaje fotográfico).

5.- *ESTADO REFORMADO.*

En el estado reformado se contemplan las rectificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Ucero, para mejorar y adecuar a la realidad las situaciones contempladas en el apartado anterior.

-Zona A-1.

Se contempla la rectificación de la alineación oficial, incluyendo el solar perteneciente al ayuntamiento, que permanecía carente de uso, tanto público como privado. Se fijan las alineaciones de dicha parcela. Se dota por tanto al solar de las características necesarias para aportar rendimiento al patrimonio del ayuntamiento, dando solución urbana a una zona sin resolver. Ver plano nº: 4 y reportaje fotográfico del estado actual.

Por lo demás no se modifica ningún parámetro normativo, quedando regulada dicha parcela por todos y cada una de los aspectos que están contemplados en las actuales normas subsidiarias.

-Zona A-2.

Se contempla la rectificación de la alineación oficial, ajustando esta a la realidad existente, de una trama urbana consolidada y en uso público desde hace largo tiempo.

Se da por tanto solución y el reflejo oficial a una zona, confusa, entre la línea divisoria de las ordenanzas 01 y 03, y la línea que fija las alineaciones oficiales.

Se trata de clarificar una zona calle pública, con paso de vehículos, acceso a viviendas y otras propiedades, y comunicación con otras calles y callejas del trazado público. Ver plano nº: 4.

Por lo demás no se modifica ningún parámetro normativo, quedando regulada dicha parcela por todos y cada una de los aspectos que están contemplados en las actuales normas subsidiarias.

-Zona A-3.

Se contempla la rectificación de la alineación oficial, sin perjuicio para la propiedad privada, adecuando y opti-

mizando el trazado de la calle Castillo, a su paso por el nº: 25.

Esta zona contemplada por el ayuntamiento para un posible crecimiento del pueblo, llevará por tanto con mayor intensidad de tráfico, por lo que mejorar el trazado de la calle resulta conveniente.

La superficie de la parcela se mantiene, desplazando también el límite trasero de la parcela en la misma medida que el frente (esquina a la calle Castillo).

Por otro lado se completa la alineación oficial, nº. 31, reflejada en las normas, ajustándose a la realidad existente, de una edificación terminada y con licencia otorgada por dicho ayuntamiento de Ucero.

Ver plano nº: 5.

Por lo demás no se modifica ningún parámetro normativo, quedando regulada dicha parcela por todos y cada una de los aspectos que están contemplados en las actuales normas subsidiarias.

6.- JUSTIFICACION Y CONCLUSIONES.

En el ánimo del ayuntamiento de Ucero se encuentra la adecuación de la normativa a la realidad actual del municipio y la subsanación de los errores detectados en estas normas por dicho Ayuntamiento.

6.1.- En la documentación gráfica y fotográfica se aprecia con claridad la realidad física y geométrica de las zonas afectadas.

6.2.- En el momento de la realización de la normativa, no se tuvieron en cuenta las situaciones que se reflejan en esta documentación. Dichas deficiencias no fueron detectadas en su momento, por los anteriores ayuntamientos ni por los propietarios, actuando en este caso el ayuntamiento en vigor para, subsanar lo que este considera, errores en las Normas Subsidiarias.

6.3.- La modificación afecta solamente a las alineaciones puntuales, ajustar alineaciones en parcelas concretas de muy escasa entidad.

6.4.- No se modifica el Modelo Territorial planteado por las Normas Subsidiarias en justificación del art-153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No se modifica ninguno de los parámetros de regulación urbana, ni ordenanzas de la actual normativa.

Conclusión:

En consecuencia, de todo anterior, se considera suficientemente justificada la petición de las modificaciones puntuales de la actual alineación oficial, en los términos ya expuestos.

La documentación presentada tanto gráfica como escrita, se estima suficiente para la correcta comprensión de dichas modificaciones, y justifican plenamente la petición de esta rectificación de las alineaciones oficiales, en los términos reflejados anteriormente.

La aportación de los documentos que certifican la realidad del municipio de Ucero, nos llevan a considerar razonable y suficientemente argumentado dicho cambio de la normativa, sin la necesidad de la revisión completa del planeamiento.

En Ucero, a enero de 2005.- El Promotor, Ayuntamiento de Ucero. El Arquitecto Julián Gallardo Verde.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº: 6, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE UCERO, (SORIA)

MODIFICACIÓN DE SUELO URBANO

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UCERO (SORIA).

ARQUITECTO: JULIAN GALLARDO VERDE.

ÍNDICE:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- NORMATIVA EN VIGOR.
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- ESTADO ACTUAL.
- 5.- ESTADO REFORMADO.
- 6.- JUSTIFICACION Y CONCLUSIONES.
- 7.- DOCUMENTACION GRAFICA. DOCUMENTACION FOTOGRAFICA.
 - 7.1.- PLANO SITUACION Y EMPLAZAMIENTO. NORMATIVA ACTUAL.
 - 7.2.- INFRAESTRUCTURA URBANA. NORMATIVA ACTUAL.
 - 7.3.- PARCELARIO DE UCERO.
 - 7.4.- ESTADO MODIFICADO. ALINEACIONES Y ORDENANZAS.
 - 7.5.- ESTADO MODIFICADO. INFRAESTRUCTURA URBANA.
 - 7.6.- ESTADO MODIFICADO. VIA PUBLICA, CIRCULACIONES.

1.- ANTECEDENTES.

Se trata de la modificación puntual, de un aspecto concreto de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Ucero (Soria). Dicha modificación se realiza a petición del Excmo. Ayuntamiento de Ucero, representado por su alcalde D. Saturio Miguel García con N.I.F.: 01.811.136-R, al arquitecto D. Julián Gallardo Verde con NIF: 16.796.616-S, colegiado en el COACYLE con el nº: 2269, y domicilio fiscal en Plaza José Antonio Nº: 3-8Mº, (Soria).

Con ello se pretende atender a las necesidades del ayuntamiento de Ucero, a petición de este, para de forma sencilla ir adecuando y actualizando la normativa a la realidad más reciente en que se mueve este municipio.

Como recoge dicha norma en su capítulo 3, apartado 3.4, punto C. Modificación:

-Los cambios no sustanciales de elementos pertenecientes a las estructuras generales y los referidos a otras determinaciones pormenorizadas podrá llevarse a cabo mediante una modificación de las normas subsidiarias.

-En caso de que fuese precisa una ampliación de suelo urbano o apto para urbanizar que no sobrepasase por su entidad el tamaño y las limitaciones establecidas para el suelo urbano propuesto en estas normas y que sea prolongación de las tendencias de crecimiento de tales suelos, podrá realizarse dicha ampliación mediante una modificación de las actuales normas subsidiarias, sin necesidad de revisión del mismo.

2.- NORMATIVA EN VIGOR.

La normativa por la que se rige el municipio de Ucero, son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ambito Municipal de Ucero, redactadas por el arquitecto D. Alberto Sainz de Aja del Moral, arquitecto por la escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, perteneciente al colegio oficial de arquitectos de Castilla y León Este, con el nº: 614.

Dichas NNSS aprobadas definitivamente el 4 de septiembre de 1998 en Ucero y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 28 de 10 -III-1999.

3.- OBJETIVOS.

Se pretende solucionar los problemas de suelo urbano manifestados por el ayuntamiento, observando las condicio-

nes en que quedan las posibles parcelas de alguna de las zonas urbanas incluidas en las normas de Ucero, en Suelo Urbano.

Se pretende entonces dotar de las características necesarias a esta zona del municipio, para que las parcelas resultantes sean edificables en condiciones normales.

El Ayuntamiento de Ucero ha manifestado su necesidad de disponer de suelo urbano en condiciones para ser edificado, ante la demanda creciente para este tipo de suelo. Las parcelas resultantes en esta zona, son propiedad del Ayuntamiento de Ucero.

4.- SITUACION Y ESTADO ACTUAL.

El estado actual viene definido por la normativa en vigor, reflejado en el plano de alineaciones y ordenanzas, (plano normativo nº: 2). Esta zona se encuentra en suelo urbano, regulada por la ordenanza 0.1, con alineaciones definidas a la calle Castillo.

No obstante se ha detectado alguna interferencia entre el límite del suelo marcado por la ordenanza 0.1, y las posibilidades de edificación prevista por dicha ordenanza con las alineaciones previstas.

5.- ESTADO REFORMADO.

El estado reformado refleja la corrección de las alineaciones en la calle Castillo, y la corrección de los límites definidos por la ORDENANZA 0.1.

Ampliación de la infraestructura urbana para servicio de este suelo urbano.

Esta modificación da lugar a la ordenación de una zona del municipio de Ucero completando las zonas de suelo urbano. Se pretende dar salida a las zonas de suelo urbano planteadas en normativa N.N.S.S. del municipio de Ucero.

Además de cubrir parte de las necesidades de suelo urbano del Ayuntamiento de Ucero.

5.1.- AFECCION DE NORMATIVAS.

Con el fin de facilitar la gestión de esta modificación puntual se mantiene la normativa y parámetros reguladores de las Normas actuales, que aquí se repiten:

-CAPITULO 1. MEMORIA INFORMATIVA.

1.3.-Estructura territorial y urbana.

1.3.1.-Red de comunicaciones.

El trazado del nuevo tramo de la calle Castillo, ceras de 1.00 m en ambos lados y calle rodada de 5.00 m, haciendo un total de 7.00 m de anchura.

Se plantea un ensanchamiento al final del tramo, similar a una rotonda para dar salida a las circulaciones de vehículos en ambos sentidos. (Ver plano nº: 5).

-CAPITULO 5: NORMAS REGULADORAS EN SUELO URBANO.

5.5.- Ordenanzas de Edificación.

5.5.1.- Ordenanza 1. Casco Urbano Consolidado.

-Descripción.

Casco urbano consolidado. Comprende el suelo urbano consolidado o con servicios.

-Condiciones de uso.

Vivienda colectiva.

Vivienda unifamiliar.

Comercios, pequeños talleres, hostelería y terciario en general.

-Condiciones de edificabilidad, volumen y forma.

Nº máximo de plantas: Semisótano + baja + primera, la cara superior del forjado de planta baja no podrá situarse a más de 1.00 m de la rasante del terreno. Véase esquema adjunto. Se permite el aprovechamiento bajo-cubierta, según consta en la modificación puntual Nº: 3, aprobada definitivamente el 7 de noviembre de 2001.

Altura máxima alero: 7.00 m medidos desde la rasante en tramos menores de 10.00 m. En el caso de edificación a dos calles, se tomarán estas limitaciones en la calle a menor cota. (Véase esquema adjunto).

Pendiente máxima de cubierta: 35% La cumbre de cubierta a más de 2.50 m la altura del alero.

Fondo máximo edificable para uso vivienda: 12.00 m.

Retranqueos: no se permiten.

Parcela mínima: La catastral existente.

Condiciones de actuación:

Se actuará según se determina en las Normas de Gestión, con la obligación de ejecutar las infraestructuras de servicios no existentes y cumplir con las obligaciones y cargas legalmente establecidas.

Instrucciones específicas de diseño urbano:

Véase lo dispuesto en el apartado 5.6 de las presentes normas subsidiarias, "instrucciones generales de diseño urbano".

La composición arquitectónica de las edificaciones debe procurar respetar la escala de la edificación en los valores que actualmente existen en el entorno donde se ubica. Igualmente se respetará la variedad o número de elementos que entran en juego en la edificación.

Pendiente máxima de cubierta: 35% desde el borde exterior del alero, según esquema.

Condiciones de actuación

Se actuará con la obligación de ejecutar los servicios urbanos no existentes y cumplir las obligaciones y cargas legalmente establecidas.

Instrucciones de diseño

Véase lo dispuesto en el apartado 5.6 de las presentes Normas Subsidiarias. "Instrucciones generales de diseño urbano".

6.- JUSTIFICACION Y CONCLUSIONES.

Argumentos que junto con las aportaciones documentales, justifican dicha modificación:

6.1. -La necesidad por parte del Ayuntamiento de Ucero, de disponer de suelo urbano en condiciones de edificar, para cubrir sus necesidades actuales.

6.2. -Ajustar las características y los parámetros de esta zona, con los mismos elementos actuales, para que ese carácter urbano se lleve a la práctica, por este Ayuntamiento por gestión directa.

6.3.-Se mantienen las mismas características, de la zona y ordenanza a la que pertenece, aumentando las infraestructuras urbanas, a toda la zona.

6.4.- Solucionar la circulación de vehículos, dos direcciones y cambio de sentido.

6.5.- Esta modificación puntual no interfiere en el Modelo Territorial propuesto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ucero, en cumplimiento del art: 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

-No se modifica ningún parámetro de la normativa actual, mismos usos, mismo tipo de suelo, misma ordenanza.

-Solamente se reajusta una zona de suelo urbano, propuesta en la normativa actual para ser edificada, y solventar algunas incongruencias detectadas en ésta.

-Se mantiene el mismo trazado viario, y se resuelven las circulaciones.

-No se produce aumento del volumen edificable o de densidad de la población previsto por normativa.

Conclusión.

La documentación presentada se ajusta al grado de definición, e información marcado por la normativa actual, en que se integra y pretende modificar.

La información se considera suficiente para comprender y regular los cambios que se realizan dentro del marco de la normativa vigente.

El ayuntamiento de Ucero es plenamente consciente de esta nueva situación.

En Ucero, a enero de 2005.- El Promotor, Ayuntamiento de Ucero. El Arquitecto Julián Gallardo Verde.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº: 8, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UCERO, (SORIA) MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UCERO (SORIA).

ARQUITECTO: JULIAN GALLARDO VERDE.

INDICE:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- NORMATIVA EN VIGOR.
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- ESTADO ACTUAL.
- 5.- ESTADO REFORMADO.
- 6.- JUSTIFICACION Y CONCLUSIONES.
- 7.- DOCUMENTACION GRAFICA. DOCUMENTACION FOTOGRAFICA
 - PLANO 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. NORMATIVA ACTUAL.
 - PLANO 2: INFRAESTRUCTURA URBANA. NORMATIVA ACTUAL.
 - PLANO 3: PARCELARIO.
 - PLANO 4: ALTURAS Y ESTADO DE LA EDIFICACION.
 - PLANO 5: ESTADO MODIFICADO. ORDENANZAS Y ALINEACIONES

1.- ANTECEDENTES:

Se trata de la modificación puntual de un aspecto concreto de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Ucero (Soria).

Dicha modificación se realiza a petición del Excmo. Ayuntamiento de Ucero, representado por su alcalde D. Saturio Miguel García con DNI: 01811136-R, al arquitecto D. Julián Gallardo Verde con NIF: 16.796.616-S, colegiado en el CO-ACYLE con el nº: 2269, y domicilio fiscal en Plz José Antonio Nº: 3-8Mº, (Soria).

Con ello se pretende subsanar algunos de errores detectados en la actual normativa en vigor del municipio de Ucero, por parte de su ayuntamiento, para de forma sencilla ir ade-

cuando y actualizando dicha normativa a la realidad, en la que se mueve este municipio.

Como recoge dicha norma en su capítulo 3, apartado 3.4, punto C. Modificación:

-Los cambios no sustanciales de elementos pertenecientes a las estructuras generales y los referidos a otras determinaciones pormenorizadas podrá llevarse a cabo mediante una modificación de las normas subsidiarias.

-En caso de que fuese precisa una ampliación de suelo urbano o apto para urbanizar que no sobrepasase por su entidad el tamaño y las limitaciones establecidas para el suelo urbano propuesto en estas normas y que sea prolongación de las tendencias de crecimiento de tales suelos, podrá realizarse dicha ampliación mediante una modificación de las actuales normas subsidiarias, sin necesidad de revisión del mismo.

2.- NORMATIVA EN VIGOR.

La normativa por la que se rige el municipio de Ucero, son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ambito Municipal de Ucero, redactadas por el arquitecto D. Alberto Sainz de Aja del Moral, arquitecto por la escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, perteneciente al colegio oficial de arquitectos de Castilla y León Este, con el nº: 614.

Dichas NNSS aprobadas definitivamente el 4 de septiembre de 1998 en Ucero y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 28 de 10 -III-1999.

3.- OBJETIVOS.

Modificación puntual Nº: 8, de las NNSS del municipio de Ucero, consistente en la rectificación puntual de la alineaciones oficiales. Se trata de una pequeña corrección, en la zona indicada en la documentación gráfica, que corrige y completa el trazado oficial, adecuándolo a la realidad física de las parcelas y a las necesidades planteadas por Ayuntamiento de Ucero, que no está contemplada en la normativa actual.

En el momento, en que se realizó la normativa actual no se contemplaron determinadas realidades que, en la actualidad han sido detectadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ucero. Se procura por tanto su rectificación, de la forma más rápida y adecuada posible.

4.- SITUACION Y ESTADO ACTUAL.

La situación concreta viene determinada en el correspondiente plano de situación (plano nº: 1).

La zona afectada se encuentra en el paseo del Río Ucero. Esta corresponde con una edificación antigua, que fue demolida por encontrarse en ruinas, anteriormente a la redacción de las normas. Ver Parcelario (plano nº: 2), Plano de Alturas y Estado de la Edificación (plano nº: 3). En esta documentación gráfica se ven dos parcelas contiguas, que corresponden con las edificaciones antiguas.

En este lugar permanecen todavía los restos del muro nor-oeste, que dejaba un callejón entre edificaciones para desaguar el agua de lluvias. Se puede adivinar por tanto el trazado de dicha edificación.

Esta parcela de propiedad privada limita de la forma que sigue:

Al nor-oeste con callejón irregular para desaguar el agua de lluvias, con la vivienda vecina C/ Mayor nº: 09, y nº: 11.

Al nor-este con callejón irregular para desaguar el agua de lluvias, con la vivienda y cochera vecina Paseo del Río nº: 1.

Al sur-este con el paseo por la margen derecha del río Ucero.

Al sur-oeste con terreno perteneciente al paseo del río Ucero.

5.- ESTADO REFORMADO.

En el estado reformado se contemplan las rectificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Ucero, para mejorar y adecuar a la realidad las situaciones contempladas en el apartado anterior.

Se dota de alineación oficial las parcelas, por el trazado de la antigua edificación, se completa de esta forma el trazado antiguo del pueblo.

Toda esta zona del pueblo está regulada por la ordenanza 0.1, Casco Urbano Consolidado. Por lo se introduce dicha parcela, ajustando los límites de dicha ordenanza 0.1 incluyendo la parcela.

Se ajusta la línea de ordenanza 0.1 para abarcar la nueva situación.

Ver plano nº: 5 y reportaje fotográfico del estado actual.

Por lo demás no se modifica ningún parámetro normativo, quedando regulada dicha parcela por todos y cada una de los aspectos que están contemplados en las actuales normas subsidiarias.

6.- JUSTIFICACION Y CONCLUSIONES.

En el ánimo del ayuntamiento de Ucero se encuentra la adecuación de la normativa a la realidad actual del municipio y la subsanación de los errores detectados en estas normas por dicho Ayuntamiento.

6.1.- En la documentación gráfica y fotográfica se aprecia con claridad la realidad física y geométrica de las zonas afectadas.

6.2.- En el momento de la realización de la normativa, no se tuvieron en cuenta las situaciones que se reflejan en esta documentación. Dichas deficiencias no fueron detectadas en su momento, por los anteriores ayuntamientos ni por los propietarios, actuando en este caso el ayuntamiento en vigor para, subsanar lo que éste considera, errores en las Normas Subsidiarias. Las edificaciones existentes se demolieron antes de la redacción de las normas actuales.

6.3.- La modificación afecta solamente a las alineaciones puntuales, ajustar alineaciones en parcelas concretas de muy escasa entidad, sin que se modifique para nada ninguno de los parámetros de regulación, ni ordenanzas de la actual normativa. No se modifica el modelo territorial planteado por las Normas Subsidiarias municipales.

6.4.- La modificación del límite de la ordenanza 0.1, solo afecta la inclusión dentro de esta, de las nuevas alineaciones.

6.5.- En cumplimiento del art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no se modifica el modelo territorial marcado por las N.N.S.S. del municipio de Ucero.

-Sigue el mismo trazado antiguo del municipio, mismo criterio tipológico.

-No se modifica ningún parámetro normativo.

-No se producen aumentos significativos en las densidades ni en la edificabilidad.

Conclusión:

En consecuencia, de todo anterior, se considera suficientemente justificada la petición de las modificaciones puntuales de la actual alineación oficial, en los términos ya expuestos.

La documentación presentada tanto gráfica como escrita, se estima suficiente para la correcta comprensión de dichas modificaciones, y justifican plenamente la petición de esta rectificación de las alineaciones oficiales, en los términos reflejados anteriormente.

La aportación de los documentos que certifican la realidad del municipio de Ucero, nos llevan a considerar razonable y suficientemente argumentado dicho cambio de la normativa, sin la necesidad de la revisión completa del planeamiento.

En Ucero, a enero de 2005.- El Promotor, Ayuntamiento de Ucero. El Arquitecto Julián Gallardo Verde.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos:

Modificación Puntual nº 5:

Plano nº 1: Situación y emplazamiento. Normativa actual.

Plano nº 2: Infraestructura urbana.

Plano nº 3: Parcelario de Ucero.

Plano nº 4: Estado modificado. Ordenanzas y alineaciones.

Modificación Puntual nº 6:

Plano nº 1: Situación y emplazamiento. Normativa actual.

Plano nº 2: Infraestructura urbana.

Plano nº 3: Parcelario de Ucero.

Plano nº 4: Estado modificado. Ordenanzas y alineaciones.

Plano nº 5: Estado modificado. Infraestructura urbana.

Plano nº 6: Estado modificado. Circulaciones.

Modificación Puntual nº 8:

Plano nº 1: Situación y emplazamiento. Normativa actual.

Plano nº 2: Infraestructura urbana. Normativa actual

Plano nº 3: Alturas y estado de la edificación.

Plano nº 4: Parcelario de Ucero

Plano nº 5: Estado modificado. Ordenanzas y alineaciones.

OTRA DOCUMENTACIÓN

Documentación fotográfica: Zona A1, Zona A2 y Zona A3.

Soria, 14 de junio de 2005.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2018

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria